



Procuración General de la Nación

Res. PGN 83 /98

Buenos Aires, 14 de octubre de 1998.-

VISTO:

La Resolución PGN 78/98;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la estructura organizativa de la Procuración General de la Nación;

Que resulta necesario reglamentar lo atinente a la Oficina Protocolización y Notificaciones de la Procuración General de la Nación, a fin de que se comuniquen todos los actos administrativos emanados de la Procuración General, a los interesados de los mismos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 120 de la Constitución Nacional; y art.33 inc. II) y o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación N°24.946;

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

APROBAR el Reglamento de la Oficina de Protocolizaciones y Notificaciones.

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PROTOCOLIZACIONES Y NOTIFICACIONES

1º: APRUÉBANSE las normas para el funcionamiento de la Oficina de Protocolización y Notificaciones, que serán de aplicación obligatorio en el ámbito de la Procuración General de la Nación.

2º: Estará a cargo de un empleado con jerarquía no inferior a Prosecretario Jefe.

3º: Establécese las siguientes funciones básicas de la Oficina de Protocolización y Notificaciones:

Coordinar la recepción de las Resoluciones emanadas de las distintas oficinas de la Procuración General.

Protocolizar las Resoluciones por orden numérico o correlativo, según al Protocolo al que deben incorporarse: PGN, PER, RL, MP y ADM.

Confeccionar los oficios pertinentes, fotocopiar los mismos como así también las Resoluciones dictadas, para su posterior notificación.

En caso de los oficios a remitir a las dependencias del interior del país, una vez confeccionados los sobres y fotocopiado el oficio respectivo, se incorporarán a un archivo habilitado al efecto de "Notificaciones Remitidas", en el que se detallará en cada oficio el número de carta certificada correspondiente.

En los oficios a remitirse a las dependencias de Capital Federal, se procederá de la siguiente forma:

Una vcz confeccionados los oficios y copias respectivas, se remitirán a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, con el libro de recibo respectivo, a fin de que la Oficina de Protocolización y Notificaciones registre la constancia de recepción de los mismos.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/10/98

[Handwritten signature]

EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, será la responsable de la remisión de los oficios y copia de las resoluciones, recepcionando las copias debidamente firmadas y selladas por las dependencias destinatarias, y remitiendo las mismas a la Oficina de Protocolización y Notificaciones.

Art.4º: Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.

[Handwritten signature]

NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL de la NACION